PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 12.586. — 153

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA COMERCIAL "P. KUIUMYIAN E HIJOS",LA PROVISION DE (50)CINCUENTA EQUIPOS COMPLETOS DE MONTAR PARA TROPA,QUE SERAN DESTINADOS AL USO DE LAS FF.PP.,DURANTE EL AÑO 1.946.-

Asunción, Marzo 18 de 1.946.-

VISTO: el expediente con entrada Nº 4.855,en el Ministerio de Interior y Justicia,con los antecedentes de la Licitación Pública y Mejora de Precios,para la provisión de (50) cincuenta equipos completos de montar para tropa, que serán destinados al uso de las FF.PP.,durante el año 1.946,y,

Nº 2825.-

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial Nº 11.341 de fecha 20 de Diciembre del año ppdo.,se autorizó a la Dirección General de Administración del Ministerio de Interior y Justicia,a llamar a Licitación Pública y Mejora de Precios,para la adquisición de (50)cincuenta equipos completos de montar para tropa,que serán destinados al uso de las FF.PP.,durante el Ejercicio Financiero 1.946 y de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones,obrante en el citado expediente;

Que en el acto de la Licitación Pública y Mejora de Precios,llevada a cabo el día 7 de Enero del cte.año,concurrieron los Señores: Juan B.Jimenez, P.Kuiumyian e Hijos y Richer Hnos;

Que en cumplimiento del Art.212 en la Ley de Organización Administrativa y conforme a lo previsto en la disposición 2a. de la Resolución Ministerial Nº 11.341,se efectuó la Mejora de Precios entre los citados Señores,en el mismo acto;

Que expuestas las Mejoras de Precios,todos los oferentes redujeron los terminos de sus ofertas;

SIGUE EL .../////...

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 12.586.-

Que la Dirección General de Hacienda, en su informe Nº 201 de fecha 21 de Febrero del cte.año, aconseja se adjudique la provisión de los citados equipos a la firma comercial P.Kuiumyian e Hijos, por ser los precios ofertados los más ventajosos al Estado;

Nº 2.825.- Que habiéndose observado en estos trámites todas las disposiciones legales pertinentes al régimen de las adjudicaciones y de conformidad a lo dispuesto en las Leyes de Organización Administrativa y de Organización Financiera, el informe del Controlador de Gastos del Anexo B, en Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Apruébase el resultado de la Licitación Pública y Mejora de Precios, llevada a cabo por la Dirección General de Administración del Ministerio de Interior y Justicia, en virtud de la Resolución Ministerial Nº 11.341 de fecha 20 de Diciembre del año ppdo., para la provisión de (50) cincuenta equipos completos de montar para tropa, que serán destinados al uso de las FF.PP. durante el Ejercicio Financiero 1.946.-

Art.2º.-Adjudícase la provisión de (50) cincuenta equipos completos de montar para tropa a la firma comercial P.Kuiumyian e Hijos, de acuerdo a las estipulaciones que se determinan en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme al precio que a continuación se detalla:

50.-Cincuenta equipos completos de montar para tropa a razón de ₲.91:35.- cada uno.....₲s. 4.567:50.-

Art.3º.-Los Señores P.Kuiumyian e Hijos deberán ceñirse a lo establecido en la cláusula XVIII del Pliego de Bases y Condiciones.-

SIGUE EL ..../////.....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 12.586 1

- 3 -

Art.4º.-Apruébanse las cláusulas del Contrato Nº 12,suscrito entre la Dirección General de Administración del Ministerio de Interior y Justicia y los Señores P. Kuiumyian e Hijos,para la provisión de (50) Cincuenta equipos completos de montar para tropa,que serán destinados al uso de las FF.PP. de la Capital y Campaña,durante el Ejercicio Financiero 1.946.-

Nº. .....

Art.5º.-Pásense estos antecedentes a la Escribanía Mayor de Gobierno,a los efectos de la escrituración correspondiente,que será suscrito en representación del Estado por el Señor Director General de Administración del Ministerio de Interior y Justicia y deberá efectuarse con el adjudicatario dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones,bajo pena de sanción establecida en el mismo,en caso de incumplimiento.-

Art.6º.-Dése intervención a la Dirección General de Hacienda.-

Art.7º.-Comuníquese,publíquese y dése al Registro Oficial.-